

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales
Subdirección General de Despacho**

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales**Intendente Municipal:** Cdor. Benigno Antonio **RINS****Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales:** Prof. Claudio Víctor **MIRANDA****Secretario de Economía:** Cdor. Marcelo Gustavo **TERZO****Secretario de Desarrollo Humano:** Dr. Roberto César **BIRRI****Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos:** Ing. Fabricio Andrés **PEDRUZZI****Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo:** Mgter. Guillermo Gustavo **MANA****Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión:** Prof. Eduardo **YUNI****Fiscal Municipal:** Dr. Hernán **DI SANTO****Concejo Deliberante****Presidente:** Sr. Juan Rubén **JURE****Vicepresidente primero:** Sr. Héctor Hugo **PATRONI****Vicepresidente segundo:** Sr. Víctor **NUÑEZ****Vicepresidente tercero:** Sra. Elsa Esther **CARDARELLI****Secretario:** Sr. César Gustavo **TORRES****Tribunal de Cuentas****Presidente:** Dr. Guillermo Luis **DE RIVAS****Vocales:** Dra. Viviana Andrea **YAWNY**; Dr. Héctor Emilio **BINA**; Lic. Adriana Isabel **FOURCADE****Defensor del Pueblo**Dr. Juan Manuel **LLAMOSAS**

Río Cuarto, 16 de octubre de 2007

DECRETO N° 3380/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales y ONG para el funcionamiento de Jardines Maternales, Comedores Comunitarios y Copa de Leche, a partir del mes de octubre y hasta el mes de diciembre de 2007 inclusive, según lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida de Educación de la Primera Infancia de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales 3-6-6-1-5-510-04.-

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4°.- Déjase sin efectos el Decreto N° 3158, de fecha 10 de julio de 2007.-

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3381/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLARASE de interés municipal la organización, por parte de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Río Gallegos, de presentaciones del "Coro Polifónico Municipal" en distintas localidades de la Provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 2°.- Designase a los integrantes del "Coro Polifónico Municipal" como representantes de la Ciudad de Río Cuarto, en la gira que han de realizar en las ciudades de Río Gallegos, Calafate, Chaltén y Ushuaia, entre los días 10 al 22 de octubre de 2007.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3382/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2007, la designación del señor Sergio Enrique Cagliani, D.N.I. N° 13.566.911, como personal de gabinete categoría 40, efectuada por Decreto N° 1926/06.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3383/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DEJASE sin efecto a partir del 30 de septiembre de 2007, la designación del señor Mariano Correa, D.N.I. N° 21.013.372, como personal de gabinete categoría 41, efectuada por Decreto N° 3166/07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3384/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE la celebración de los convenios con las Asociaciones Vecinales: Roque S. Peña, B° Fénix, Leandro Alem, Centro P. Alberdi, Guemes, Las Quintas, Intendente Mójica, B° Golf, Buena Vista, B° Parque Bimaco, B° Peirano, Ing. Manuel Pizarro, Villa Dalcar, Lomitas de Oro, Santa Rosa, San A. de Padua, Alberdi Norte, Indio Felipe Rosas, B° Industrial, Casanovas, Nueva Argentina, Quintitas Golf, San Pablo, Las Ferias, Ex Cuarteles, La Agustina, Pueblo Nuevo, Las Delicias, Alto Privado Norte, B° Jardín, B° Valacco, Residencial Norte y Juan Martín de Pueyrredón para la prestación del servicio de desmalezado, por los meses de octubre y noviembre de 2007.-

ARTICULO 2º.- Encomiéndase a la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales la elaboración y firma del convenio respectivo con la modalidad y los términos que la misma establezca.-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones dinerarias que surjan de los referidos convenios deberán imputarse a la partida 3-6-3-1-5-510-02, del presupuesto 2007.-

ARTICULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100º inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3385/2007
1 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- PRORRÓGASE por el término de seis (6) meses el convenio suscripto con la Agrupación Veteranos de Guerra "Operativo Virgen del Rosario" aprobado por Ordenanza N° 717/05 para el otorgamiento de un subsidio destinado al funcionamiento de la Institución; efectuando un aporte mensual de pesos Tres mil cuarenta y cinco (\$ 3045) para los meses de octubre y noviembre y de pesos Dos mil treinta (\$ 2.030) para los meses subsiguientes.-

ARTICULO 2º.- Las erogaciones derivadas de la aplicación del presente decreto se imputarán a la partida 5-1-5-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 3386/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- MODIFÍCASE el monto establecido en el artículo 1° del Decreto N° 3346/07 por el que se prorrogan los efectos del convenio firmado con la Asociación Vecinal Villa Dalcar por el mantenimiento del Parque Ecológico Urbano, el que asciende a la suma de Pesos Catorce Mil (\$ 14.000) mensuales.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 5-1-7-5-504-99 del presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3387/2007

1 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- AUTORÍZASE a la Fiscalía Municipal a consentir la sentencia definitiva N° 77 dictada en la causa judicial de autos "MARINELLI S.A. PASCHINI CONSTRUCCIONES S.R.L. - UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS C/ MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO - DEMANDA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA DE PLENA JURISDICCION - RECURSO DIRECTO ", (Expte. Letra "M", N° 02, iniciado el catorce de febrero de dos mil dos cinco), por el Tribunal Superior de Justicia Sala Contencioso Administrativa, dictada el 19 de septiembre de 2007.

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos, previa imputación presupuestaria, procédase al dictado de un nuevo acto administrativo en cumplimiento de la obligación que emerge de la citada sentencia, para que se cumpla con dicho mandato judicial dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3388/2007

2 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1501/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1501/07

ARTICULO 1°.- Adhiérese la Municipalidad de Río Cuarto a la Ley Provincial N° 9397 en los términos de la siguiente Ordenanza.

ARTICULO 2°.- Declárese de interés público municipal la promoción de la producción, procesamiento y uso sustentable de biocombustible en el ámbito de la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3°.- Entiendese por biocombustible a los fines de la presente Ordenanza, al bioetanol, biodiésel y biogás que se produzcan a partir de materias primas de origen agropecuario, agroindustrial o desechos orgánicos.

ARTICULO 4°.- Los proyectos comprendidos en el Artículo 3° de la presente Ordenanza radicados en la Ciudad de Río Cuarto gozarán de los siguientes beneficios:

- a. Los establecidos en el Régimen de Promoción Industrial en los términos y condiciones de la Ordenanza N° 545/05 y sus modificatorias.
- b. Tendrán prioridad en el proceso de adjudicación de tierras que realiza el Municipio con fines de instalación de industrias.





ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3389/2007

2 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1500/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1500/07

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 2° de la Ordenanza N° 545/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- A los fines de esta Ordenanza se considera:

- a) Actividad Industrial: la aplicación de procesos tecnológicos que transformen mecánicamente o químicamente sustancias orgánicas o inorgánicas en productos de consistencia, aspecto o utilización distinta al de los elementos constitutivos o que permitan ser utilizados o consumidos como sustitutos de sus materiales originales. Quedan excluidos: a) las actividades artesanales; b) las actividades de mera caza, pesca, explotación agrícola-ganadera y lo forestal.
- b) Establecimiento Industrial: la reunión de elementos, materiales, inmateriales y humanos, agrupados con el objeto de realizar una actividad industrial y organizados en forma de empresa con la intención de comercializar sus productos resultantes.
- c) Establecimiento Industrial nuevo: el que solicite su instalación dentro del ejido municipal a contar de la promulgación de la presente Ordenanza.
- d) Establecimiento Industrial existente: el que estuviere radicado en la jurisdicción con anterioridad a la promulgación de la presente Ordenanza.
- e) Establecimiento Industrial existente que se amplíe: El establecimiento industrial existente en la ciudad de Río Cuarto, que en los últimos dos (2) años haya incrementado en más de un cincuenta por ciento (50%) las inversiones en activos físicos afectados a la actividad industrial y la nómina de personal permanente se incremente en un diez por ciento (10%).

Para el caso de aquellas empresas en las que el plantel de personas sea menor a diez (10) personas el aumento de contrataciones requerido en ese período será como mínimo de dos (2) personas."

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 9° de la Ordenanza N° 545/05 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°.- Las personas declaradas beneficiarias de esta Ordenanza, según sea la actividad industrial promovida que realicen, gozarán de los siguientes beneficios impositivos:

- a) Cuando se trate de la actividad industrial prevista en los apartados b), c) y d) del artículo 2°, localizados en la Zona Industrial, Zona Industrial-Comercial, Parque Industrial Piloto de Río Cuarto, explicitadas en el artículo 4°, o en la zona individualizada en el inciso 4) del artículo 4°, exención por diez (10) años del cien por ciento (100%) de las Contribuciones detalladas en el Inciso 1 del Artículo 5° de la presente Ordenanza.
- b) Cuando se trate de la Actividad industrial prevista en el apartado e) del artículo 2°, localizadas en las zonas descriptas en el artículo 4°, la exención será por cinco (5) años del cien por ciento (100%) de las contribuciones detalladas en el inciso 1) del artículo 5° de la presente Ordenanza."

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 18 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3390/2007
2 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de fecha 18 de julio de 2007, que como Anexo I forma parte integrante del presente, para la "Ejecución de la obra Red Colectora en Vecinal Barrio Residencial Norte" que deberán cumplimentarse en un plazo de seis (6) meses, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Emprendimientos Productivos.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el pago de la obra que se contrate, se efectúe con los fondos provenientes del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, mediante el procedimiento de pago establecido en el contrato de constitución de dicho fideicomiso y sus addendas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-





CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3391/2007

2 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Acta de fecha 10 de julio de 2007, que como Anexo I forma parte integrante del presente, para la "Ejecución de la obra Red Colectora en Vecinal Barrio San Martín V y VI etapas" que deberán cumplimentarse en un plazo de tres (3) meses, de conformidad con el programa de tareas y el cronograma confeccionado por la Subsecretaría de Obras e Infraestructura, afectándose al personal que realizará las obras al Régimen de Emprendimientos Productivos.

ARTICULO 2°.- DISPONER que el pago de la obra que se contrate, se efectúe con los fondos provenientes del Fideicomiso Financiero Municipalidad de Río Cuarto, mediante el procedimiento de pago establecido en el contrato de constitución de dicho fideicomiso y sus addendas.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3392/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Dónanse a la Policía Federal Argentina - Delegación Río Cuarto, Delitos Federales y Complejos, dos (2) computadoras personales PCI/ISA, N° de inventario: 6459-1-4154 y 6459-2-4154 y dos (2) estabilizadores de tensión UPS, N° de inventario: 6460-1-4286 y 6460-2-4286, de acuerdo con las especificaciones técnicas descriptas en el Anexo I y II que forma parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese del contenido del presente al área Inventario para que tome razón de la donación efectuada y proceda a dar de baja del inventario los bienes que se detallan.-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3393/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Reencuádrase a la agente Viviana Pomiglio -legajo 1499- en la categoría 42 y a los agentes Juan Pablo Casari -legajo 2478- y Sergio Fioretti -legajo 2550- en la categoría 44 del Personal de Gabinete, a partir de la visación del presente por el Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 108 - Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3394/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- OTÓRGASE al Instituto Municipal de Previsión Social un aporte económico de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5800) destinado al Fondo de Asistencia Extraordinaria, exceptuándolo por única vez durante el mes de octubre del corriente, de los alcances del Decreto N° 2423/06.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 1-1-3-599-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales



DECRETO N° 3395/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DECLÁRASE de Interés Municipal el " VII Encuentro Interseccional de Fútbol de PE.CI.F.A. ", organizado por la Unión del Personal Civil de las Fuerzas Armadas - Seccional Río Cuarto, el que tendrá lugar los días 11 y 13 de octubre del corriente.-

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3396/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- PRORRÓGASE la entrada en vigencia del Decreto N° 3351/07 hasta el 8 de octubre de 2007.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 3351/07, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 2°.-El área Ingeniería de Tránsito, a través del taller de señalización, procederá a señalar convenientemente la arteria afectada en el artículo 1° del presente. La publicidad deberá efectuarse a través de la Subsecretaría de Comunicación y el control estará a cargo del Ente descentralizado de Control Municipal -EDECOM-

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3397/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1506/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1506/07

ARTICULO 1°.- Designase con el nombre de "Región Piemonte" al Pasaje Público ubicado entre las calles: al Oeste, Ing. Dinkeldein, al Este, Luis Rinaudi, al Norte, Leyes Obreras; al Sur, Juan B. Justo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3398/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1505/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1505/07

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar como Personal no Permanente Categoría 53, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal, para desempeñar funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a las personas que a continuación se detallan:





Apellido/nombre	DNI
ELASKAR, Cecilia N.	21.013.618
CASTRO, Rosa Yolanda	16.083.890
RINAUDO, Nora Isabel	12.055.759
PÉREZ, María Gabriela	16.530.204
COLQUE, Alicia Yolanda	17.296.098
DURAN, Carlos Daniel	22.239.684
LEDESMA, Luisa Hilda	24.456.725
POLANCO, Rosana Gabriela	17.921.881
SÁNCHEZ, María Laura	23.436.159
MORBIDELLI, María Alejandra	16.162.644
MURUA, Mauricio Javier	25.136.534
OSADCHUCK, Karina	20.871.397
PENALBA, Elena Leticia	13.380.844
ESPERANZA, Erman Enrique	6.659.571
NICOLA, Marisa Andrea	24.319.011
PERALTA, Sonia	16.507.508
CAFFARO, María Eugenia	25.471.635
MAGNANO, María Eugenia	25.595.777
ALTURRIA, Fernando Hugo	13.727.068
LUCERO, Adriana	12.467.827
JUAREZ, Mariana	25.471.676
VETTORE, María de los A.	25.686.745
MILES, Nora	18.016.325

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán al Programa 101, Proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3399/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1507/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1507/07

ARTICULO 1º.- Dispónese la realización del Censo Industrial del Gran Río Cuarto cada cinco (5) años a partir del año 2007.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal cumplirá con la ejecución del censo, por sí misma o mediante convenio con entidades intermedias, educativas, organismos y/o empresas de servicios oficiales o privadas cuya participación por su especialización en temas específicos resultare necesario o conveniente.

ARTICULO 3º.- La personas a quienes se les encomiende las tareas censales y post censales tendrán las responsabilidades especiales en materia de secreto estadístico previstas en la Ley N° 17622 que establece el marco legal de las estadísticas oficiales y en la Ley Provincial 5454, por el que se crea el Servicio Estadístico Provincial.

ARTICULO 4º.- La información que se obtenga en el relevamiento del Censo Industrial será utilizada exclusivamente para los fines enunciados en la Ley Nacional N° 17622 y en la Ley Provincial 5454, no pudiéndose en ningún caso identificar al informante, al amparo del secreto estadístico.

ARTICULO 5º.- La información suministrada por las empresas será estrictamente secreta y sólo se utilizará con fines estadísticos. Los datos así receptados deberán ser proporcionados y publicados exclusivamente en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial, patrimonial o profesional, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran. Quedan exceptuados del secreto estadístico los siguientes datos de registro: nombre y apellido, o razón social, domicilio y rama de actividad. En un todo de acuerdo con el artículo 10º de la Ley Nacional 17622 y el artículo 5º de la Ley Provincial 5454.

ARTICULO 6º.- Todas las personas que por razón de sus cargos o funciones tomen conocimiento de datos estadísticos o censales están obligadas a guardar sobre ellos absoluta reserva en un todo de acuerdo con el artículo 13º de la Ley Nacional 17622 y el artículo 7º de la Ley Provincial 5454.





ARTICULO 7º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3400/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1508/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1508/07

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar los gastos que implique el pago de las becas contempladas por el Programa "Ingresar" aprobado por Ordenanza N° 914/06 e implementado por la Secretaría de Desarrollo Humano, a la partida identificada como 5-1-1-1-1-108-05 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3401/2007
3 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1509/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1509/07

ARTICULO 1°.- Prorrógase por el término de un (1) año la contratación directa de los servicios jurídicos de los abogados Héctor B. Villegas, Héctor E. Villegas Ninci, Jorge Bernardo Aguirre Mosqueta y Pablo Enrique Landin efectuada oportunamente en los términos de la ordenanza N° 1190/06.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a renovar, al vencimiento del mismo, los efectos del referido contrato en idénticas condiciones.

ARTICULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-4-3-1-3-303-99 del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 25 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3402/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1510/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1510/07

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal Residencial Norte la condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, por la Tasa de Actuación Administrativa; en beneficio del Inmueble ubicado en calle Costa Rica 513, bajo identificación catastral N° 6-1-72-12-0-13683, hasta el 31 de diciembre del 2006.





ARTICULO 2º.- Otorgar en favor de la Asociación Vecinal Residencial Norte la donación del 100% (ciento por ciento) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) del Inmueble ubicado en calle Costa Rica 513, bajo identificación catastral N° 6-1-72-28-0 Cuenta N° 31564, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre del 2006.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de diciembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3403/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 1511/07.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1511/07

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación del terreno ofrecido mediante Expediente Administrativo N° 26314/04 por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Crédito y Servicios Públicos "Ferroviaria Río Cuarto" Ltda., ubicado entre las calles Intendente Daguerre, José Severio Malabia, Juan Díaz de Solís y Aníbal Ponce, cuya nomenclatura catastral es C04 - S01 - Mz263 - P001.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación del terreno ofrecido mediante Expediente Administrativo N° 26314/04 por la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Crédito y Servicios Públicos "Ferroviaria Río Cuarto" Ltda., ubicado entre las calles Salta, Catamarca, Manuelita Rosas y Joaquín V. González, cuya nomenclatura catastral es C04 - S01 - Mz313 - P001.

ARTICULO 3°.- Esta donación se realiza con el cargo de que los terrenos donados sean destinados a la construcción de viviendas e infraestructura de interés social, en el marco del Programa Federal que llevan adelante los Gobiernos Nacional y Provincial, o del Programa que continúe o reemplace a éste, o de cualquier otro programa de construcción de viviendas e infraestructura de interés social, en este último caso siempre que la Cooperativa esté de acuerdo. El diez por ciento (10%) de las viviendas que se construyan serán adjudicadas directamente por la Municipalidad de Río Cuarto por sorteo público, de acuerdo a la normativa vigente a través del Plan Federal viviendas.

ARTICULO 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar las deudas municipales y provinciales que posean los terrenos donados según informe de la Dirección General de Recursos y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, el impuesto a la transferencia y la totalidad de los honorarios que demande la actuación notarial.

ARTICULO 5°.- Las erogaciones derivadas del cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 3-4-7-1-02-205-03 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3404/2007

3 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1512/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1512/07





ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en donación del terreno ofrecido mediante Expediente Administrativo N° 26314/04 por Carlos Pariani y Alí Ibrahim, ubicado entre las calles Juan Díaz de Solís, Guayaquil, Manuelita Rosas y Fray Luis Beltrán, cuya nomenclatura catastral es C04-S02-Mz91-P001.

ARTICULO 2º.- Esta donación se realiza con el cargo de que los terrenos donados sean destinados a la construcción de viviendas e infraestructura de interés social, por intermedio y en beneficio de los asociados de la Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Consumo, Crédito y Servicios Públicos "Ferroviaria Río Cuarto" Ltda., en el marco del Programa Federal que llevan adelante los Gobiernos Nacional y Provincial, o del Programa que continúe o reemplace a éste, o de cualquier otro programa de construcción de viviendas e infraestructura de interés social, en este último caso siempre que la Cooperativa esté de acuerdo. El diez por ciento (10%) de las viviendas que se construyan en dichos terrenos serán adjudicadas directamente por la Municipalidad de Río Cuarto por sorteo público, de acuerdo a la normativa vigente a través del Plan Federal viviendas.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar las deudas municipales y provinciales que posea el terreno donado según informe de la Dirección General de Recursos y la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, el impuesto a la transferencia y la totalidad de los honorarios que demandan de la actuación notarial.

ARTICULO 4º.- Las erogaciones derivadas del cumplimiento de la presente se imputarán a la Partida 3-4-7-1-02-205-03 del Presupuesto de Gastos 2007.

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 27 de septiembre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 3405/2007
4 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- ACÈPTANSE las renunciaciones presentadas por los señores Secretarios y Subsecretarios del Departamento Ejecutivo Municipal a los cargos de:

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: José Ernesto Lago

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Prof. Eduardo Yuni

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel Polinori

Subsecretario de Obras e Infraestructura: Fabricio Andrés Pedruzzi

Subsecretario de Deporte: Claudio Víctor Miranda

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3406/2007

4 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Río Cuarto al Prof. CLAUDIO VICTOR MIRANDA, D.N.I. N° 17.576.790, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; CDOR. MARCELO G. TERZO; Secretario de Economía

DECRETO N° 3407/2007

4 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Cuarto al señor FABRICIO ANDRÉS PEDRUZZI, D.N.I. N° 17.921.618, a partir del día de la fecha.





ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3408/2007
4 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Río Cuarto al señor EDUARDO YUNI, D.N.I. N° 17.319.941, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3409/2007
4 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- NÓMBRASE Secretario General de la Municipalidad de Río Cuarto al señor JOSÉ ERNESTO LAGO, D.N.I. N° 13.955.438, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2º.- El presente decreto se firma ad referendum del Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3410/2007

4 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- NÓMBRASE Subsecretario de Deporte de la Municipalidad de Río Cuarto al señor HUMBERTO PEDRO MANSILLA, D.N.I. N° 6.564.193, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande la atención de las asignaciones correspondientes al cargo cuya provisión se ha dispuesto en el artículo anterior deberán ser imputados a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3411/2007

4 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- DESIGNASE en el cargo de Director General del Ente Municipal de Obras Sanitarias (EMOS) al Lic. Héctor Daniel Polinori, D.N.I. N° 16.731.480, a partir del día de la fecha.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3412/2007

4 de octubre de 2007





ARTICULO 1º.- DEJASE sin efecto a partir del 4 de octubre de 2007, el Decreto N° 3080/07.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3413/2007
9 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- INCORPÓRANSE como pasantes no rentados, para desempeñar tareas en la Dirección General de Recursos, dependiente de la Secretaría de Economía, en virtud del convenio de Pasantías firmado con el Ministerio de Educación de la Provincia (Ord. N° 1077/99), por el término de dos meses, a los alumnos del I.P.E.M. N° 283 "Fray Mamerto Esquiú" que se enumeran a continuación.

APELLIDO Y NOMBRES	N° de documento
LANFRANCO, Julia	D.N.I. N° 34.771.431
MARTINEZ, Hilda	D.N.I. N° 34.371.384
AVILA, Lucrecia	D.N.I. N° 35.257.872
GENELLINI, Sebastián	D.N.I. N° 35.172.928

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3414/2007
10 de octubre de 2007

ARTICULO 1º.- CONFÓRMESE el convenio de pasantías correspondiente con la Facultad de Ciencias Humanas -U.N.R.C.- en el marco de la Ordenanza N° 191/00 y Dto. 3641/04, incorporando como pasante, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de un (1) año a la alumna Alicia Rosso, D.N.I. N° 13.955.542.

ARTICULO 2º.- Abónese a la Universidad Nacional de Río Cuarto -Facultad de Cs. Humanas- en concepto de aporte el 10% de la asignación estímulo que perciban los pasantes, como contribución al financiamiento de las actividades administrativas, de gestión y seguimiento.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente se imputará a la partida 3-9-9-1-4-402-01 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la carta Orgánica Municipal.

ARTICULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 3415/2007
11 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- ACEPTASE la donación efectuada por los señores Carlos Antonio Galizia y Rubén Felipe Galizia, consistente en fracciones de terreno identificadas catastralmente como C.05- S.01- M.72 y C.05-S.01-M.72 lote 4, destinadas a espacio verde y equipamiento social de conformidad con el contrato de donación obrante a fs. 7 y 8 del expediente N° 4195-G-07.

ARTICULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; ING. FABRICIO PEDRUZZI; Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos

DECRETO N° 3416/2007
11 de octubre de 2007

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 1526/07.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes y dése al R. M. .-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; PROF. CLAUDIO V. MIRANDA; Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

ORDENANZA : 1526/07





ARTICULO 1º.-Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir de la Señora María Moyeta de Spataro, DNI 6.351.588, la suma de pesos quince mil (\$15.000.) como pago de la totalidad de la deuda que registra en concepto de Contribuciones que Inciden sobre el Comercio, la Industria y Empresas de Servicios de conformidad con lo prescripto por el Código Tributario Municipal, identificada como Registro N° S254 y registro N° S446.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Doctora María Julia Lescano, Matrícula 1-30962, a firmar el avenimiento de la Municipalidad de Río Cuarto en los autos caratulados "Spataro Juan Leopoldo y María Teresa Moyeta de Spataro/Quiebra pedida", que se tramita en el Juzgado Civil y Comercial, 1º Instancia y 1º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Luque Videla, por la deuda identificada como Registro N° S254 y Registro N° S446, una vez que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los órganos correspondientes, haya recibido de la Señora María Moyeta de Spataro la suma indicada en el artículo 1º de esta ordenanza.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de octubre de 2007.-

JUAN RUBEN JURE; Presidente; CESAR GUSTAVO TORRES, Secretario

IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

Río Cuarto, 16 de octubre de 2007